

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo correspondiente, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre distintos aspectos relacionados con el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación Trinidad respondiendo al siguiente temario:

- 1- Informe en qué consiste el Convenio.
- 2- Remita copia del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la señora Trinidad Urani Arribas, en carácter de Presidenta de la Fundación Trinidad.
- 3- Informe con que destino el Gobierno de la Provincia otorgó un subsidio de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a la citada entidad.
- 4- Informe sobre el objeto social de la Fundación Trinidad.
- 5- Informe la fecha de erección de la Fundación Trinidad y el número de expediente.
- 6- Indique Domicilio Constituido por la misma.
- 7- Indique en una nomina, quienes conforman dicha Fundación. Indicando asimismo sus autoridades.

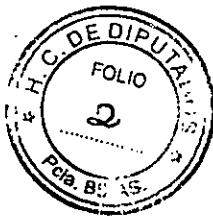
WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

PEDRO GABRIEL SIMONINI
Diputado
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARIOEL ETCHECOTIN MORF.
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Con fecha 19 de junio de 2009 el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros aprobó el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la señora Trinidad Urani Arribas, en carácter de Presidenta de la Fundación Trinidad, de la localidad de El Peligro del Partido de La Plata y otorgar un subsidio de \$ 400.000 a la citada entidad.

En el Boletín Oficial del día 8 de marzo de 2009 fue publicado en la sección suplementos el Decreto n° 1.013 del Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros el cual fue tramitado en el Expediente N° 2206-11918/09 donde se aprueba el Convenio supra descripto y el subsidio de casi medio millón de pesos.

No es ajustado a derecho que los actos de gobierno no expresen ni exterioricen las causas y fundamentos de su realización que justifique su razón de ser. Entendemos que al ser un acto público debe de darse una real publicidad y un acceso irrestricto de información de las causales de tal subsidio y la finalidad del mismo con la descripción debida de su objeto.

Por estos argumentos, y en ejercicio del derecho a la información artículo 12 inc. 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a la publicidad de los actos públicos de acuerdo al sistema republicano de gobierno solicitamos se nos responda a las consultas realizadas.

De allí que esperamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara para el presente proyecto.